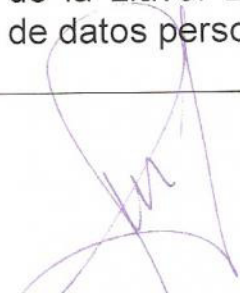


<b>I. El nombre de la Dependencia o Entidad Académica:</b>	<b><i>DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS</i></b>
<b>II. La identificación del documento:</b>	EXP DDU 100- 2016 RESOLUCIÓN
<b>III. Partes o secciones protegidas, o páginas que lo conforman:</b>	ELIMINADO: Página 1: Nombre y matrícula, Página 6: Calificación, Página: 9 Nombre, Página 10 Nombre, Página 12: Nombre, Página 14: Nombre. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.
<b>IV. Fundamento Legal y Motivación:</b>	Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.
<b>V. Firma autógrafa del Titular:</b>	
<b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:</b>	Acuerdo No. 16/2017 de fecha 25 de abril de 2017.



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

**Exp. DDU 100/2016**

**Quejoso: C.** [REDACTED]

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a primero de marzo de dos mil dieciséis.**-----

**RESOLUCIÓN**-----

Con vista en el escrito y documentos anexos presentados en esta Defensoría de los Derechos Universitarios por la **C.** [REDACTED], alumna de la Facultad de Arquitectura, campus Xalapa, con número de matrícula [REDACTED] y toda vez que la investigación llevada a cabo ha concluido, se emite resolución mencionando en primer término los siguientes-----

**ANTECEDENTES**-----

1. La alumna [REDACTED], señala : “La que suscribe, [REDACTED], alumna de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana, inscrita actualmente en 10º semestre en el periodo Febrero-Julio 2016 con matrícula [REDACTED], se dirige de la manera más atenta a ese H. DEPTO. DE DEFENSORIA, con el propósito de solicitar su apoyo para la revisión y resolución favorable del caso que expongo a continuación en el que me he visto afectada. -----

Inscribí la experiencia educativa SERVICIO SOCIAL en el periodo FEBRERO-JULIO 2015 con el catedrático Alfonso Rodríguez Pulido, quien durante la primera semana de clases nos explicó cuáles serían los aspectos a tomar en cuenta para la evaluación, acordando lo siguiente: -----

Me entregarán de preferencia durante los primeros 5 días de cada mes el original y copia del reporte mensual, firmado por el alumno y por la empresa o institución donde se realice el servicio social.

Al término de las horas establecidas para la realización del servicio social (480 horas), me entregaran una constancia de promedio ponderado y un CD con las evidencias de las actividades realizadas durante ese tiempo (archivos en formato PDF, Word, Autocad, JPG, etc). -----

La calificación final de la experiencia educativa SERVICIO SOCIAL será equivalente al promedio ponderado acumulado hasta ese momento, siendo que se redondeará al número entero mayor próximo cuando este sea de .5 - .9, y tomando en cuenta que el CD cuente con las evidencias solicitadas. -----

A principios del mes de marzo entregué a la secretaria del servicio social (la señora Ana) la CARTA DE ACEPTACIÓN por parte de la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD para realizar el servicio social en dicha empresa, aceptándola de manera satisfactoria y sin ninguna observación. -----

Durante los primeros 5 días de los meses: marzo, abril y mayo del año 2015, le entregué el original y copia al Arq. Alfonso Rodríguez Pulido de los reportes #1, #2, y #3 correspondientes a cada mes, quien nos dijo que se encargaría de entregárselos a la secretaria del servicio social y una vez sellados de recibido y firmados por él, nos regresaría la copia. -----

A mediados del mes de junio el Arq. Pulido nos mandó a llamar para entregarnos las copias antes mencionadas, entregándome las copias de los dos primeros reportes y faltando la del tercero por lo que le comenté que hacía falta uno y me dijo que tenía otra carpeta con reportes pero que no la llevaba en ese momento, que la iba a checar y que lo buscara durante las siguientes semanas para que me lo entregara. -----

A principios de julio le entregué el Reporte No.4, comentándole que estaba pendiente de entregarme la copia del reporte anterior, me dijo que lo checaría nuevamente y que se lo recordara cuando le entregara el siguiente reporte. -----



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Los primero días de agosto le entregué el Reporte No. 5, comentándole nuevamente que estaba pendiente la copia del tercer reporte y me dijo que entrando a clases lo buscara para checar en la carpeta que tenía en su cubículo de taller. -----

A principios del periodo AGOSTO 2015-ENERO2016, el Director de la Facultad Arq. Gustavo Bureau Roquet nos mandó a llamar a los alumnos que estábamos inscritos en la experiencia educativa de SERIVICIO SOCIAL con el Arq. Alfonso Rodríguez Pulido, para comentarnos que por causas de salud el Arq. Pulido estaría ausente de la Facultad durante un tiempo, por lo que él iba a estar a cargo de nosotros en esa asignatura. Así también, nos informó que a él le entregaríamos los reportes mensuales y nos preguntó cuál era la forma de evaluación acordada con el Arq. Pulido, le comentamos la forma de evaluación, nos dijo que la respetaría y que para el siguiente periodo él la aplicaría también. -----

Días después busqué al arquitecto Gustavo y le expliqué mi situación con respecto al reporte no.3 comentándole que tenía una copia del reporte firmada y sellada por la empresa ya que el original se la había dado al Arq. Pulido, me dijo que lo checaría después debido a que no tenía en ese momento las carpetas con nuestra documentación y sin ellas no podía hacer nada. -----

A principios de septiembre le entregué el Reporte No.6 al Arq. Gustavo, le comenté que era mi último reporte y por consiguiente concluiría mi servicio social en la empresa de CFE, y necesitaba saber que había pasado con mi reporte no.3; me dijo que buscara entre las carpetas que tenía en su escritorio la que tuviera mi nombre y checara mis documentos. Me percaté de que el reporte no estaba, se lo hice saber y le pregunté que podía hacer al respecto, comentándole nuevamente que contaba con una copia firmada por la empresa y por mí ya que el original se lo había entregado al Arq. Pulido, me respondió que no tenía tiempo para checar eso, que fuera a verlo en otro momento pero si tenía la copia que se la llevara para anexarla al

expediente, así como también la constancia de promedio ponderado y lo acordado para la tomar en cuenta en la calificación final.-----

La siguiente semana, a mediados de septiembre, le lleve mi constancia de promedio ponderado junto con el CD de las evidencias, mi carta de liberación, la copia del reporte no.3 y extra a eso le entregue las bitácoras semanales, las cuales no eran requeridas en base a lo acordado con el Arq. Pulido. Antes de irme le pregunté qué día podría verlo para saber cuál era mi calificación, respondiéndome que lo buscara en una semana para que me la diera.-----

A la siguiente semana fui a buscarlo junto con una compañera, nos dijo que aún no había calificado pero que fuéramos al día siguiente porque ya empezaría a evaluar.-----

Al día siguiente nuevamente acudimos con mi compañera a su oficina, pero nos comentó que no había tenido tiempo de calificar y que mejor lo buscáramos en una semana.-----

A principios del mes de octubre acudí a su oficina y con una actitud inadecuada, me comentó de igual manera que no había tenido tiempo de evaluar y que lo buscara en una semana. Debido a lo sucedido hasta ese momento tomé la decisión de buscarlo a finales de mes.--

A finales del mes de octubre acudimos con mi compañera a su oficina, nos dijo que las calificaciones las iba a subir en línea durante los próximos días y que ahí las checáramos. Durante las dos siguientes semanas chequé en mi cuenta de estudiante y la calificación aún no aparecía, entonces decidí ir a buscarlo nuevamente para saber si ya tenía la evaluación. Me presenté en su oficina a mediados del mes de noviembre, le comenté que aún no aparecía en el sistema la calificación, me contestó que aún no le abrían el acta en línea y que no podía subirlas, que esperara unos días más.-----

Pasada una semana, aún no aparecía la calificación en línea y decidimos ir a verlo nuevamente con mi compañera, y con una mala actitud nos dijo lo mismo, que aún no le abrían el sistema y no podía subir calificaciones, que siguiéramos esperando.-----



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

A finales del mes de noviembre acudí a su oficina y de igual manera me dijo que aún no le abrían el sistema y no podía subir calificaciones, que siguiéramos esperando. - - - - -

El día 8 de Diciembre me presenté en la oficina del arquitecto Gustavo nuevamente pidiéndole de la manera más atenta me dijera si ya tenía asignada mi calificación o en qué fecha a más tardar me la podría asignar debido a que el plazo para cursar la experiencia educativa en dos periodos, se encontraba próximo a expirar con lo establecido en el Estatuto de Alumnos; respondiéndome lo mismo, que debido a que no le abrían el sistema él no podía evaluar aún y subir las calificaciones, por lo que le pregunté a quién podría recurrir para saber cuándo abrirían el sistema ya que me quedaba poco tiempo para que se me asignara la calificación, respondiéndome con un tono de voz altisonante e inadecuado que con esa pregunta le estaba dando a entender que la escuela no era capaz de resolver un problema de ese tipo y que hiciera lo que quisiera, meter una queja o tocar instancias mayores, a ver qué pasaba, por lo que le pedí una disculpa y le respondí que no era mi intención ofender a la escuela pero que necesitaba buscar una solución, sin respuesta más por su parte. - - - -

Se anexa foto del acceso al sistema el día 7 de enero del 2016, donde se puede observar que no tengo asignada ninguna calificación, apareciendo la experiencia educativa en los créditos por cubrir. - - - -

El día miércoles 13 de enero del presente año, una compañera me contactó para decirme que ya le aparecía la calificación en la página en la sección de créditos por cubrir, así que me di a la tarea de checar en mi perfil de estudiante, pero la calificación no me aparecía, decidí esperar dos días más para ver si el sistema cargaba mi calificación ya que me encontraba fuera de la ciudad de Xalapa. - - - - -

Durante los dos siguientes días estuve checando y no aparecía aún mi calificación, por lo que tomé la decisión de contactar a dos compañeros y me comentaron que ya tenían calificación en el portal

pero que no estaban conformes ya que no se les había evaluado en base a lo acordado con el titular de la experiencia educativa.-----

El sábado 16 durante todo el día traté de acceder al sistema, pero no cargó la página de la UV, el domingo por la mañana logré acceder, pero aún no aparecía la calificación.-----

El lunes viaje a la ciudad de Xalapa y el martes 19 de enero me presenté en la oficina del arquitecto Gustavo comentándole que mis compañeros me habían dicho que ya tenían calificación, pero que a mí no me aparecía en el sistema aún, me respondió que no me la podía dar ya que no tenía las carpetas en su oficina y la secretaria del servicio social no había llegado y era quién las tenía, diciendo después que mejor me esperara ya que lo checaría en el sistema. Me mostró que ya la había subido y que tenía [REDACTED] de calificación, por lo que me sorprendió y le pregunté a que se debía, me dijo que la empresa me había liberado el servicio sin haberlo terminado, le dije que contaba con copia de toda mi documentación y si podíamos checarla para ver cuál era el problema, respondiéndome que la checara al día siguiente con la secretaria del servicio social, y que de todas formas ya no se podía hacer nada, porque no podía cambiarme la calificación.-----

Al día siguiente acudí a la facultad para hablar con la secretaria de servicio social, me explicó que debido al reporte no.3 y a lo escrito en la carta de liberación por parte de la empresa, los cuáles no fueron aprobados por el Arq. Gustavo, la calificación que me asentó el catedrático era reprobatoria.-----

Me explicó que la carta de liberación tiene fecha del 03 Marzo- 03 Agosto, y mi último reporte fue de Septiembre, así como también la fecha de expedición de la carta es del 27 de Agosto y concluí mi servicio a principios de Septiembre; y que el reporte no.3 no le fue entregado por parte del arquitecto Pulido, por lo que hacía falta de reportar 47 horas.-----



# UNIVERSIDAD VERACRUZANA

## DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Le mostré copia de toda mi documentación, explicándole que la carta de liberación tiene fecha del 03 Marzo- 03 Agosto ya que la empresa tiene que poner la misma fecha que se estableció en la carta de aceptación y corroborando la información es la misma, así como también le mencioné que cuando entregué la carta de aceptación fue recibida con éxito por su parte y sin ninguna observación, comentándole a la vez que la carta de liberación fue expedida el 27 de Agosto pero ahí mismo se aclara lo siguiente:-----

*“Uno de los requisitos exigidos al participante para el otorgamiento de la constancia de Liberación, lo constituye el reporte global de las actividades realizadas y que el interesado presenta al término de las mismas.-----*

*Se extiende el presente documento para los fines que al interesado convenga en la ciudad de Xalapa Enríquez., Veracruz, el día veintisiete de agosto del año dos mil quince.”-----*

Es decir, ellos no me entregan la carta de liberación hasta que yo no concluya las 480 horas de servicio las cuales se liberan al entregar el Reporte Global, mismo que anexa la empresa en ese documento y está sellado de recibido por la empresa el día 03 de septiembre, día en el que concluí mi servicio en la empresa de CFE y el cual realicé durante seis meses, de los cuales se hace mención en el apartado de DURACIÓN (en el reporte global) 03 MARZO 2015 – 03 SEPTIEMBRE 2015. También le expliqué que sobre el reporte no se me informó que no había sido entregado, ya que los siguientes están enumerados sucesivamente y tampoco se me comentó nada al respecto cuando fueron entregados. -----

La secretaria del servicio me explicó que para que procediera sin ningún problema ambos documentos tenían que ser aprobados por el Director Arq. Gustavo Bureu Roquet, pero que el no quiso aprobarlos, aun cuando en el transcurso del desarrollo del servicio social y entrega de documentación no se me hizo ninguna observación ni solicitud de corrección de los registros que avalan el servicio social realizado,



como lo indica el Reglamento de Servicio Social, Título II, Art.14, sobre el seguimiento y supervisión del servicio. -----

Así mismo quiero hacer de su conocimiento que en mayo del 2013 se llevó a cabo el evento ASINEA 89 del que fue cede la Facultad. En este evento participé prestando mis servicios en el área de LOGÍSTICA, siendo en ese momento también el Director de la Facultad el Arq. Bureau Roquet y quien nos comentó al inicio del evento que se tomaría en cuenta esta participación como el 50% del servicio social. Al comenzar el servicio social le comenté al Arq. Bureau sobre mi participación en el evento, me dijo que le llevara una copia de la Constancia, la cual se la entregué durante los siguientes días y dijo que lo checaría con el Arq. Pulido quien era el titular de la experiencia educativa en ese momento, y de igual manera no recibí respuesta de las horas de Servicio Social asignadas por mi participación en ese evento. Por lo que tuve que cubrir el total de las horas en la Comisión Federal de Electricidad.-----

El día 20 de enero presenté el documento correspondiente para meter el caso al CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD, solicitando la reasignación de la calificación con base en los acuerdos establecidos con el titular de la experiencia educativa y a los hechos suscitados.

Me presenté en la facultad el día 28 de enero para pedir informes y me dijeron que la junta de consejo se había llevado a cabo el día 26 pero que aún no estaba el acta del veredicto, que pasara por ella el día lunes. Platicando con uno de los maestros que conforman el Consejo Técnico me comentó que un día después de que se lleva a cabo la junta del consejo me debieron haber entregado la copia del acta final o una minuta firmada en donde diga lo que acordaron, por lo que acudí el lunes para solicitarla, pero me dijeron que aún no estaba el acta final. -----

Las siguientes dos semanas asistí constantemente de igual manera a la facultad para solicitar la copia del acta pero me decían lo mismo. Acudí al Departamento de Defensoría y hablé con la Lic. Edith Valdez



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Ponce para que me orientara con respecto a la situación ya que necesitaba la copia del acta debido a que si el veredicto era negativo tenía que solicitar a ustedes apoyo para la resolución favorable del caso, por lo que el 12 de febrero presenté un documento al Consejo Técnico con copia para Defensoría de los Derechos Universitarios para solicitar la pronta respuesta de la solicitud que había emitido el 20 de enero. Y me dijeron en la facultad que ya el lunes estaría la copia del acta.-----

Me presenté el día lunes 15 y martes 16 del mes en curso y me dijeron que aún no estaba la copia, por lo que le pedí a la Lic. Edith si podría intervenir para que se me entregara lo más pronto posible la copia del acta.-----

El día miércoles 17 acudí con el Director Arq. Gustavo Bureau Roquet quien dijo que me entregaría la copia y que pasara a su oficina a pedírsela, el cual al verme de manera grosera exclamó: “¡Ay si tú eres la que nos está acusando con todo el mundo!, Ahorita te doy tu copia”. Me fue entregada la copia del acta por su parte, la cual se anexa y dice lo siguiente:-----

***“La solicitud de revisión del resultado de la evaluación de la C. [REDACTED] fue hecha fuera del plazo establecido, por lo que, no es procedente, en apego a lo establecido en el artículo 57 del Estatuto de los Alumnos 2008”.*** --

Cabe aclarar, que yo no sabía la fecha en que se me había asentado la calificación ya que en el sistema no me aparecía y tampoco el maestro me la informó, así como también tuve que viajar hasta Xalapa para saber mi calificación, debido a que me encontraba de vacaciones. Entregué mis documentos al Arq. Gustavo Bureau en el mes de septiembre y durante tres meses estuve pidiéndole mi calificación la cual nunca me dio. Y la cual asentó en el acta debido a lo que se me informó el día 12 de enero, fecha en la que nos encontrábamos en el periodo vacacional y no procede ya que estaba fuera de tiempo y

forma con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Alumnos 2008. -----

Toda esta situación me ha afectado ya que me encuentro próxima a titularme y debido a esto tendría que retardar ese proceso mínimo seis meses, por lo que con base en los hechos suscitados y a que se cumplió con los requisitos establecidos en el reglamento, siendo que realice mi servicio social en un periodo de seis meses en la empresa CFE, mismos que se pueden corroborar en los documentos que anexo a continuación, pido de la manera más atenta su intervención ante este caso, ya que durante un lapso de tres meses le pedí al Arq. Gustavo Bureu Roquet me diera a conocer mi calificación final, así como también recurrí a su apoyo para la solución del problema que se presentó con respecto al reporte no.3, sin recibir apoyo en ninguna de las dos ocasiones por su parte. -----

En caso de requerir alguna información o aclaración adicional, estoy a su disposición para lo que ustedes me indiquen.”-----

**3.** Con fecha 19 de febrero de 2016, el Director de la Facultad de Arquitectura a través del oficio con número de folio XQDT5277-16 recibido a través de la plataforma electrónica Hermes, presenta informe justificado en los siguientes términos: “En relación al caso solicitado por la estudiante [REDACTED], someto a su consideración la siguiente información que se soporta con la documentación correspondiente. -----

La estudiante inscribió la EE. De Servicio Social con fecha 03 de marzo de 2015.- Se anexa formato de registro. Entregó los siguientes reportes: -----

No 1 correspondiente al mes de marzo por 68 horas.- No 2 correspondiente al mes de abril por 65 horas.- (No existe antecedente en su expediente del reporte número 3).- No 4 correspondiente al mes de Junio por 120 horas, cantidad de horas que rebasa considerablemente el número promedio de horas que los



# UNIVERSIDAD VERACRUZANA

## DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

estudiantes suelen realizar en nuestra Entidad Académica que es de 85 horas al mes.- No 5 correspondiente al mes de julio por 90 horas No 6 correspondiente al mes de agosto por 90 horas, mismo que fue recibido por quien suscribe, toda vez que el titular de la Experiencia Educativa se encontraba incapacitado por una intervención quirúrgica.

El número de horas reportadas con documentos, (aun haciéndole valido el reporte 4) por la estudiante en cuestión es de 433 horas.- - -

Se anexan copias de los reportes.- - - - -

Con fecha 27 de Agosto de 2015 presento la carta de liberación de servicio social en la que la Unidad Receptora informa de la conclusión del servicio social estableciendo un periodo de realización del día 3 de marzo al día 3 de agosto del año 2015. Se anexa copia.

Con fundamento y estricto apego al establecido por el Capítulo II Artículo 5 fracción III del Reglamento del Servicio Social de la Universidad Veracruzana que establece: - - - - -

III. La duración del Servicio Social no puede ser menor de seis meses ni mayor de un año, ni cubrir un tiempo menor de 480 horas, y puede realizarse en uno o dos períodos escolares continuos, según lo establezca el plan de estudios. No se computará en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el Prestador permanezca fuera del lugar en que deba realizar el Servicio Social; - -

Se concluye: - - - - -

La estudiante en cuestión cumplió (haciéndole valido el reporte 4) parcialmente con 433 créditos de los 480 que establece el reglamento.

El periodo desarrollado por la estudiante en su Servicio Social acorde al documento de carta de liberación comprende solamente cinco meses estando fuera de lo establecido por el reglamento antes mencionado que establece un mínimo de 6 meses.- - - - -

Y existe un hecho de falsedad de información puesto que habiendo concluido, según la carta de liberación el día 3 de agosto del 2015, en el reporte No 6, presenta un reporte de 90 horas imposibles de

realizar en tres días sobre todo si se toma en cuenta que los días 1 y 2 de agosto del 2015 fueron sábado y domingo.-----

En base a todo lo anterior se le ha asentado una calificación reprobatoria a la estudiante en cuestión.”-----

4. Una vez analizado el informe y aunado a los antecedentes radicados se procede bajo los siguientes:-----

----- **C O N S I D E R A N D O S** -----

I. La Defensoría de los Derechos Universitarios es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 320, 325, 330 y 333 del Estatuto General.-

II. La promovente de la queja que se analiza y esta Defensoría consideran que se han violentado sus derechos humanos y universitarios al tenor de las siguientes consideraciones normativas, las que revisaremos en cada uno de los siguientes apartados:-----

a) La Constitución Federal de la República señala en su artículo 1 que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos establecidos por la propia norma constitucional. Por lo que, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.-----

En esa tesitura y aunado a los hechos que señala la hoy quejosa, encuentra la protección constitucional y convencional por cuanto hace a sus derechos humanos y garantías constitucionales.-----

b) De lo vertido en el informe que la autoridad hace llegar a nuestra instancia, se observa que no se dio importancia a la solicitud de revisión presentada por [REDACTED], a quien se le ha transgredido tal derecho al negarle el H. Consejo Técnico de la



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Facultad una prerrogativa, por considerarla fuera del término establecido para efectuarla. -----

El Estatuto de los Alumnos 2008 en su artículo 55, dice: “Los académicos deben entregar el acta oficial de evaluación debidamente requisitada a la Secretaría de la entidad académica correspondiente, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de la fecha de aplicación del examen final.” -----

De igual modo el artículo 168 del mismo ordenamiento en su fracción XIII, señala como un derecho de los alumnos: “Conocer el avance y el resultado en el desarrollo de las experiencias educativas o asignaturas, así como las evaluaciones;”-----

Pues bien, para manifestar la aplicación rigurosa que señala el artículo 57 referente a los tres días; debemos entonces actualizar la obligatoriedad para los académicos señalada en el artículo 55, situación que no ocurrió en el asunto en comento. Toda vez que la calificación es del conocimiento de la alumna hasta el mes de enero de 2016; probando con impresiones de pantalla que en sitio virtual no le aparecía registro alguno. -----

Aunado a lo anterior el artículo 307 del Estatuto General, señala: “Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades

personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.”-----

En esa tesitura y toda vez que la quejosa ha manifestado que el Director de la Facultad impartió la EE Servicio Social por la ausencia del académico titular de la misma; debió excusarse de conocer del asunto para resolver la petición de revisión hecha por [REDACTED] al H. Consejo Técnico.-----

Por lo anterior se: -----

----- **R E S U E L V E** -----

**PRIMERO.-** Se **recomienda** al H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura reponer el procedimiento de revisión a la [REDACTED], toda vez que existen fundamentos jurídicos en la normatividad Suprema Federal y Universitaria. Lo que deberá instruirse a la brevedad con el ánimo de no realizar una violación continuada de derechos y en apego a lo dispuesto por los dispositivos normativos vertidos con anterioridad.-----

**SEGUNDO.-** Se insta a las autoridades de la Facultad de Arquitectura, campus Xalapa, a observar la normatividad aplicable en la Universidad Veracruzana, al tiempo de no olvidar las garantías individuales y derechos humanos que protegen a los mexicanos, derivados del denominado Control de Convencionalidad y de los que las autoridades de acuerdo con el artículo primero de la Carta Magna Federal tienen la obligación de “promover, respetar, proteger y garantizar”.-----

**TERCERO.-** Notifíquese al H. Consejo Técnico por conducto del Director de la Facultad de Arquitectura, Campus Xalapa, debiendo informar a esta Defensoría en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, si **acepta** o **rechaza** la recomendación, en el entendido de que si la rechaza deberá fundar y motivar su determinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 333 del Estatuto General.-----



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Así lo resolvió y firma la Defensora de los Derechos Universitarios Licenciada Edith Valdez Ponce con su Defensora Adjunta, Mtra. Lucy Velasco Hernández.- Notifíquese a las partes. - - - - -

En fecha uno de marzo del año dos mil dieciséis, se envía **Oficio No. DDU/065/2016**, despachado vía Hermes con folio número **ECFP7528** al Dr. Gustavo Bureau Roquet, Director de la Facultad de Arquitectura Región Xalapa, del que se agrega al expediente.- Conste.- - - - -

ELIMINADO: Página 1: Nombre y matrícula, Página 6: Calificación, Página: 9 Nombre, Página 10 Nombre, Página 12: Nombre, Página 14: Nombre. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.